



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

##### *Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*

Por decreto de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2013, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que emiten pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina.

Asimismo de acuerdo con lo indicado en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se indica el periodo voluntario de cobro para los citados recibos que será del 1 al 30 de junio de 2013, ambos inclusive.

Pasado el periodo voluntario de cobranza se iniciará la vía de apremio con un recargo del 20%, más los intereses y costas que se generen.

Forma de pago: Para los recibos domiciliados en entidad bancaria se procederá al cobro antes de la finalización del periodo voluntario. Para los no domiciliados, se deberán abonar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Fresnillo de las Dueñas, a 24 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Gustavo Adolfo García García